



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 DIC 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Ruta N° 19, tramo: Casa Sainz – Cerro Chato” del Departamento de Durazno, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 21 de setiembre de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 8ª y 13ª Sección Catastral del Departamento de Durazno;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a “Ruta N° 19, tramo: Casa Sainz – Cerro Chato” del Departamento de Durazno, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 21 de setiembre de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, ubicadas en la 8ª y 13ª Sección Catastral del Departamento de

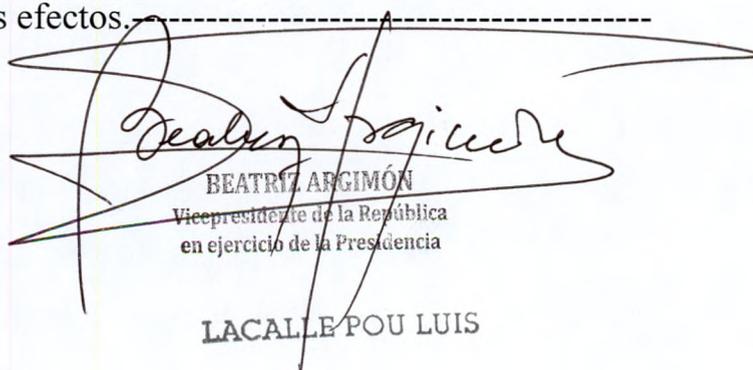
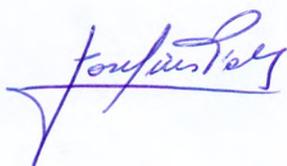
Durazno, delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de setiembre de 2023, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Durazno – 8ª Sección Catastral: Padrón N° 2.149; Padrón N° 2.172; Padrón N° 2.203; Padrón N° 2.213; Padrón N° 2.244; Padrón N° 3.789; Padrón N° 3.974; Padrón N° 4.205; Padrón N° 4.592; Padrón N° 4.944; Padrón N° 5.440; Padrón N° 5.442; Padrón N° 5.848; Padrón N° 7.057; Padrón N° 7.501; Padrón N° 7.502; Padrón N° 7.793; Padrón N° 8.695; Padrón N° 9.285; Padrón N° 9.348; Padrón N° 9.349, Padrón N° 9.839; Padrón N° 10.248; Padrón N° 12.529; Padrón N° 12.530; Padrón N° 12.531; Padrón N° 12.532; Padrón N° 13.011 y Padrón N° 13.058.-----

Departamento de Durazno – 13ª Sección Catastral: Padrón N° 2.653 y Padrón N° 9.867.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS